

35

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-1824/2021
RT

DECRETO N° **7474** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **22 DIC 2022**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, la mencionada Profesional fue promovida a la categoría B (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, de las constancias obrantes en autos e informes emitidos por el Nosocomio de referencia, se desprende que la Dra. Parussini Giménez registra una antigüedad de quince (15) años como medica de guardia a la fecha 23 de junio de 2021;

Que, por el Decreto N° 1691-S-2016 se reconoció a la Profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2011, y por Decreto N° 8307-S-2018 se le reconoció dicho plus en el porcentual del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 28 de marzo de 2016;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Parussini Giménez el adicional reclamado en el porcentual del 90 % a partir del 23 de junio de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas afectadas al presente tramite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

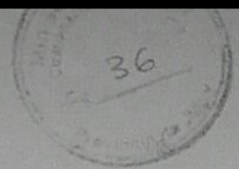
EJERCICIO 2022

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Copias
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

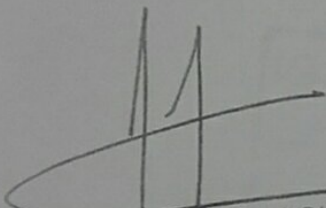
///CDE. A DECRETO N° **7474** -S-

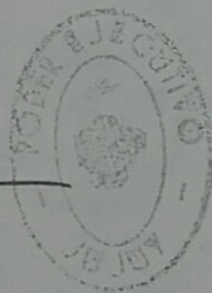
EJERCICIOS ANTERIORES:

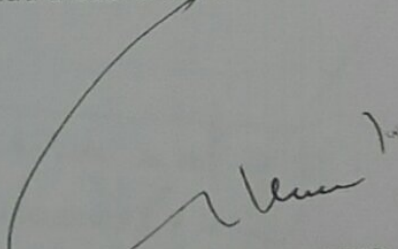
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

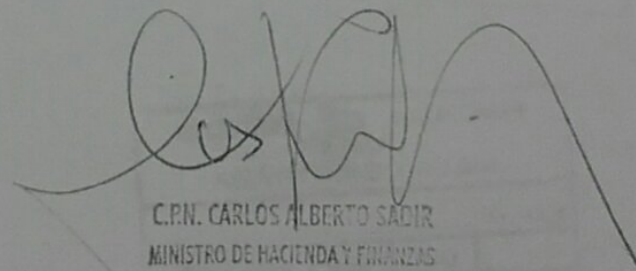
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


D. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY





C.P.N. GERARDO RUBEN HOQUE
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA NUANLA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy